EVALUACIÓN PRELIMINAR
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. MA-MC-SGB-002-2025
ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA QUE APOYA LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y CONTROL EL ORDEN PUBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"
PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($37.721.619) M/CTE.
FECHA: 21 DE ENERO DE 2025

Al cierre del presente proceso de selección, se verificó que según planilla de presentación de propuestas de fecha 21 de enero de 2025 y de acuerdo a la apertura del sobre propuesta económica de fecha 21 de enero de 2025, se presentó las siguientes ofertas:

NOMBRE PROPONENTE	N° NIT O CÉDULA DEL PROPONENTE	NUMERO DE FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
MARIA MAYORLY DÍAZ PEÑA	C.C. No.: 1.022.323.595	N/A	TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($37.721.619) M/CTE.

Se procede a hacer la verificación de las condiciones básicas de la oferta con menor valor presentada por **MARIA MAYORLY DIAZ PEÑA** identificada con cedula de ciudadanía **C.C. No 1.022.323.595** de Bogotá D.C., propietaria del **RESTAURANTE LA ESTACION DE MARIA,** según las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, encontrando el siguiente resultado:

NUMERAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	PARÁMETRO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	

3.2.2	**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO**			
	FACTOR DE SELECCIÓN: EL PRECIO **PERSONA NATURAL:** El oferente que se interese en participar en la invitación que se adelanta para tal efecto, puede ser una persona natural, que acredite experiencia en las actividades relacionadas en el presente proceso y cuya actividad económica sea la 5611 expendió a la mesa de comida preparada, las cuales deben estar contempladas en el Registro Único Tributario y en el certificado de matrícula mercantil.	X		**CUMPLE:** El proponente **MARIA MAYORLY DIAZ PEÑA** identificada con cedula de ciudadanía **C.C. No 1.022.323.595** de Bogotá D.C., presenta **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL** con fecha de expedición de **17/01/2025,** el objeto social le permite ejecutar el eventual contrato y en el cual consta que está inscrita en la actividad 5611 expendió a la mesa de comida preparada, actividad relaciona de acuerdo a la Invitación Pública. La entidad hace verificación en línea con el código: xdssTXfxkY
	EXPERIENCIA REQUERIDA El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos, en la cual	X		**CUMPLE:** El proponente **MARIA MAYORLY DÍAZ PEÑA** identificada con cedula de ciudadanía **1.022.323.595 de Bogotá D.C.,** presenta en su oferta la experiencia solicitada en la invitación pública. Adjunta copia de la minuta contractual y certificación de:

	su objeto o su alcance corresponda a actividades similares al objeto a contratar, en MÁXIMO TRES (3) contratos liquidados, para lo cual deberá aportar copia de la respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, esta experiencia podrá ser acreditada con entidades estatales y/o privadas que sumadas en conjunto sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMLMV.			**CONTRATO No. 368 de 2023 suscrito con TAMYCA INGENIERIA SAS**, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE PREPARACION Y SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A TODO EL PERSONAL QUE LABORA PARA LA EMPRESA TAMYCA S.A.S. EN AGUAZUL CASANARE." por un valor de VEINTE Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000,) **CONTRATO No. 368 de 2023 suscrito con TAMYCA INGENIERIA SAS**, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS DE PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A TODO EL PERSONAL QUE LABORA PARA LA EMPRESA TAMYCA EN AGUAZUL, CASANARE por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,)
	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T.)	**X**		**CUMPLE:** El proponente **MARIA MAYORLY DÍAZ PEÑA** identificada con cedula de ciudadanía **1.022.323.595 de Bogotá D.C.**; presenta la fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), en el cual consta que está inscrita en la actividad 5611 expendió a la mesa de comida preparada, actividad relaciona de acuerdo a la Invitación Pública.
	ACREDITACIÓN MIPYME	**X**		**CUMPLE:** El proponente **MARIA MAYORLY DÍAZ PEÑA** identificada con cedula de ciudadanía **1.022.323.595 de Bogotá D.C.,** presenta certificación expedida por ella y un contador público, adjuntando copia del

	La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley (artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.			CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL. Lo anterior conforme a artículo No. 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,	**x**		**CUMPLE:** el proponente **MARIA MAYORLY DÍAZ PEÑA** identificada con cedula de ciudadanía **1.022.323.595 de Bogotá D.C.,** presenta minuta

	CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN El proponente deberá incluir en su propuesta, mediante oficio la aceptación de la minuta patrón establecida en el estudio previo, (No se aceptará una minuta diferente) con los valores nutricionales presentados en los estudios previos, cuantificadas en centímetros cúbicos y/o gramos, ya que estos se ajustan a las costumbres culturales de la región, gustos de los habitantes y se incentivan los buenos hábitos alimenticios. En cuanto a la calidad sensorial debe ser agradable, atractivo, en			patrón establecida en el estudio previo; Además, expresamente acepta los valores nutricionales presentados en dicha minuta.

	su presentación y cumplir, además, con características tales como: variedad, lectura, consistencia, color, sabor, forma, humedad y métodos de preparación. De no incluirse en la propuesta la minuta patrón con los valores nutricionales a ofertar, la propuesta será declarada como NO habilitada.			
	CONDICIONES LOCATIVAS La Entidad requiere que para que el contratista pueda garantizar a la entidad el cumplimiento del objeto contractual, este cuente con un establecimiento de comercio (restaurante) debidamente autorizado para su funcionamiento o	X		**CUMPLE:** el proponente **MARIA MAYORLY DÍAZ PEÑA** identificada con cedula de ciudadanía **1.022.323.595 de Bogotá D.C.**, adjunta carta de donde manifiesta que cuenta con un establecimiento de comercio (Restaurante) **RESTAURANTE LA ESTACIÓN DE MARIA**, ubicado en calle 19 No. 17 – 11, Barrio Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Aguazul, allega CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO y Cedula de ciudadanía de la propietaria MARIA MAYORLY DÍAZ PEÑA.

	en su defecto que constituya alianzas de cooperación con al menos un restaurante abierto legalmente al público, el cual a su vez deberán estar debidamente autorizados para su funcionamiento por autoridad correspondiente, cámara de comercio y cumplir los protocolos de bioseguridad exigidos para su funcionamiento. Para tal efecto el oferente deberá presentar con la propuesta una carta de intención de celebrar dichas alianzas.			

OBSERVACIONES

Cumple los requisitos técnicos y de experiencia solicitados en la Invitación pública del presente proceso contractual.

CONCLUSIONES

Finaliza la revisión y verificación de los requisitos mínimos habilitantes de carácter técnico de la propuesta presentada por **MARIA MAYORLY DÍAZ PEÑA** identificada con cedula de ciudadanía **1.022.323.595 de Bogotá D.C.**, en el proceso de mínima cuantía **MA-MC-SGB-002-2025**, se pudo establecer que **ES HABIL Y CUMPLE.**

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ Profesional Contratado OAJ Miembro comité evaluador